LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA
CERTIFICA

Que, previa revisión y análisis de la hoja de vida, los certificados de estudios realizados y la experiencia acreditada por la señora **CLAUDIA ALVAREZ CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.825.260, se concluye que es **Idónea** para asumir las actividades objeto del contrato a suscribir con la UPRA, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones 2024 de la UPRA, y que consiste en "Prestar servicios profesionales a la UPRA para apoyar el desarrollo de las políticas de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG desde el ámbito económico".

La observación se sintetiza de la siguiente manera:

	ESTUDIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA
PROFESIONAL	Título profesional de pregrado en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: i) Economía, administración, contaduría y afines; o ii) Agronomía, veterinaria y afines; o iii) Matemáticas, ciencias naturales; o iv) Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; o v) Ciencias sociales y humanas. Título de especialización en áreas relacionadas al objeto del contrato o su equivalente en tiempo.	Mínimo 32 meses de experiencia profesional relacionada
CLAUDIA ALVAREZ CORTES	Título Profesional en Economía según diploma de la Universidad de Nariño del 26 de junio de 1998. Título de Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque según diploma de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 31 de julio de 2020. Nota. Para el cumplimiento del requisito de especialización se aplica equivalencia de 24 meses de experiencia profesional adicional a la requerida.	Mas de 56 meses de experiencia profesional acreditada, relacionada con el objeto del contrato

Que, por tratarse de una Modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere obtener ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024



LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS
Jefe Oficina TIC